


PATRIMONIO AUTONOMO FONDO EMPRESARIAL SSPD	RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-16	Fiduciaria Bogotá 
---	--	---

RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2016 A PRESENTAR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA

“LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE CARGOS DE DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO E.S.P. A LA CREG DE ACUERDO CON LA NUEVA METODOLOGÍA QUE DEFINA LA COMISIÓN, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN, SOPORTES DE CÁLCULO Y LOS ANEXOS REQUERIDOS EN LA REGULACIÓN, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS REGULATORIOS DE LA RESOLUCIÓN CREG 024 DE 2016 Y LAS RESOLUCIONES QUE LA COMPLEMENTAN Y LA MODIFIQUEN, CON EL FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CARGOS DE DISTRIBUCIÓN QUE REMUNERAN EL SIGUIENTE PERIODO TARIFARIO.”

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.6. “Aclaraciones a los Participantes”, la Secretaría del Comité Técnico del Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial en ejercicio de las funciones que le fueron delegadas, comunica la respuesta a las observaciones presentadas en el proceso, así:

1. A LAS OBSERVACIONES DE CORENERGIA CONSULTORES ENERGETICOS SAS:

1.1. OBSERVACIÓN 1.

“CORENERGÍA, empresa de la cual soy Gerente y Representante Legal fue creada en el mes de septiembre de 2015, es decir no tiene tres años de existencia como exigen los pliegos. Sin embargo, como persona natural, cumplo ampliamente con la experiencia exigida, ya que he realizado varios trabajos y asesorías a diferentes empresas de distribución, a ASOCODIS y a bancas de Inversión, sobre temas regulatorios, tarifarios, cargos por uso, pérdidas de energía, etc. Por esta razón solicitamos modificar los pliegos en este punto, permitiendo alguna de las siguientes opciones:

(a) Que se puedan hacer Uniones Temporales donde la exigencia de la Antigüedad de los tres años la cumpla una de las firmas integrantes de la UT y no las dos. Adicionalmente, aceptar, como lo prevén las normas, que para firmas con menos de tres años de existencia, la experiencia de los accionistas se acepte como experiencia de la empresa. En este caso, aceptar que las razones financieras se cumplan a partir de la sumatoria de los estados financieros conjuntos. No que cada uno deba cumplirlas por separado.”

RESPUESTA: ACEPTADA en el sentido que se pueden hacer uniones temporales y la experiencia de una de las firmas integrantes de la UT sea suficiente, así como se acepta que las razones financieras se cumplan a partir de la sumatoria de los estados financieros conjuntos,

de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la UT.

“(b) Aceptar Uniones temporales entre firmas y personas naturales y, desde luego, validar la experiencia de la persona natural. En este caso la exigencia financiera a la persona natural debería ser en términos de activo neto (por ejemplo que sea al menos 50% del Presupuesto) y no de la liquidez (capital de trabajo) ni del endeudamiento.”

RESPUESTA: ACEPTADA bajo el entendido que la persona natural debe tener su documentación completa en Cámara de Comercio y sus respectivos Estados Financieros firmados por su Contador de los cuales se pueda extraer la información financiera exigida en esta invitación.

1.2. OBSERVACIÓN 2.

“Como mencioné anteriormente, tengo amplia experiencia en los trabajos solicitados y considero que podría dirigir el proyecto de consultoría requerido. Sin embargo y, a pesar de la experiencia, yo soy Ingeniero Electricista con Maestría en Economía y Especialización en Planificación Energética, por tanto, solicitamos que se acepte como director, ser ingeniero Electricista con maestría en Sistemas de Potencia o Economía. Esta especialización es relevante para el estudio si se tiene en cuenta que buena parte de los temas son regulatorios, (regulación económica), evaluación de beneficios y costos, tarifas etc. Adicionalmente, en nuestro caso, en el equipo habría un Ingeniero Electricista con Maestría en Sistemas de Potencia y amplia experiencia en planificación de sistemas de potencia.”

RESPUESTA: ACEPTADA. En el sentido de que también se aceptará como Director del Proyecto a un Ingeniero Electricista con Maestría en economía.

2. A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR PHC SERVICIOS INTEGRADOS GROUP SAS:

2.1. OBSERVACIÓN 1.

“Punto 2.2.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta, debe ser entregada física el día 15 de junio. Al obtener las respuestas a nuestras inquietudes sobre la posibilidad de participar hasta el día 13 de junio, tendríamos menos de dos días para solicitar la expedición de la póliza a nuestra firma aseguradora. Es posible ampliar el plazo de entrega física de los documentos uno o dos días más? O por lo menos la póliza.”

RESPUESTA: ACEPTADA: La nueva fecha de cierre es el 20 de junio de 2016.

2.2. OBSERVACIÓN 2.

“Punto 2.3.1. Capacidad Financiera. Nuestra firma cumple con los siguientes indicadores financieros establecidos en este punto:

- Liquidez del proponente
- Capital de trabajo

Con respecto a "endeudamiento del proponente" nuestro indicador es superior al 50%, esto es debido a que el 47% de la deuda total es con accionistas. es importante resaltar que el mayor accionista es el gerente general y participará en la oferta técnica de este proyecto. Al diferenciar deuda a terceros, nuestro indicador cumple si no se tiene en cuenta la deuda con accionistas. Solicitamos que se permita que el indicador de endeudamiento pueda diferenciarse de ésta forma: Pasivo Total- Pasivo Accionistas sobre el Activo Total."

RESPUESTA: RECHAZADA: Teniendo en cuenta que una deuda, independientemente del tipo de acreedor, reduce las posibilidades económicas de la empresa para atender todas sus obligaciones.

2.3. OBSERVACIÓN 3.

"Punto 2.3.2. Condiciones de Experiencia Mínima del Proponente. No es claro el siguiente párrafo:

"El proponente debe acreditar su experiencia con mínimo tres (3) contratos terminados dentro de los últimos 10 años desde la fecha límite de la presentación de la Propuesta, cuyo objeto, alcance u obligaciones contengan en su sumatoria:

- i) Consultoría de modelos tarifarios de servicios públicos domiciliarios.
- ii) Consultoría en temas de servicios públicos domiciliarios en energía eléctrica.
- iii) Consultoría aplicando la Resolución 097 de 2008 y/o 179 de 2014 de cargos por uso
- iv) Estudios de factibilidad en proyectos de inversión del sector eléctrico."

Les solicitamos sean evaluadas en este punto las siguientes tres solicitudes:

"1) No es fácil tener contratos que tengan los 4 puntos requeridos al mismo tiempo. Les solicitamos que si se tiene experiencia en más de tres (3) contratos en alguno o algunos de los 4 puntos, sea válida la experiencia."

RESPUESTA AL PUNTO 1 DE LA OBSERVACIÓN 3: Al respecto se aclara que la invitación no requiere que cada contrato contemple las cuatro actividades, sino que al menos entre tres contratos pueda acreditarse la realización de las mismas.

"2) Solicitamos que evalúen la posibilidad de acreditar la experiencia del proponente con la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo del proyecto, es decir, el equipo del proyecto estará integrado por profesionales de alta experiencia en los demás descritos que han adquirido en otros proyectos antes de hacer parte de la empresa de consultoría."

RESPUESTA AL PUNTO 2 DE LA OBSERVACIÓN 3: RECHAZADA: NO es posible aceptar la experiencia del personal de la empresa como si fuera de ésta. Solo se tendrán en cuenta los contratos ejecutados por la empresa.

"3) En el punto iii), queremos confirmar que se puede demostrar experiencia con relación a las consultorías aplicando la Resolución 097 de 2008 y la 179 de 2014 de cargos por uso, con las evaluaciones económicas que se incluyen en los estudios de conexión de nuevos proyectos al SIN, en los cuales se evalúan los activos a partir de la metodología de CREG 097 de 2008 y de las unidades constructivas de la misma resolución."

RESPUESTA AL PUNTO 3 DE LA OBSERVACIÓN 3: ACEPTADA: Si la experiencia es de la empresa, se tendrán en cuenta las mencionadas consultorías.

"4) En el punto iv), queremos confirmar que se puede demostrar experiencia con relación a los estudios de factibilidad en proyectos de inversión del sector eléctrico, con la experiencia en los estudios de conexión de nuevas plantas y nuevos proyectos al SIN, estos estudios involucran análisis de flujos de carga, Cortocircuito, estabilidad dinámica y la evaluación económica a partir de las unidades constructivas de la Res CREG 097 de 2008."

RESPUESTA AL PUNTO 4 DE LA OBSERVACIÓN 3: Si la experiencia es de la empresa, se aceptarán las mencionadas consultorías.

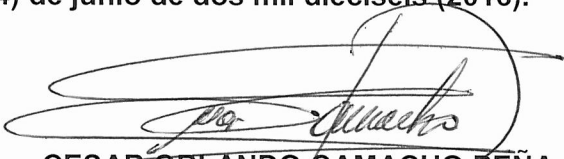
2.4. OBSERVACIÓN 4.

"2.3.3. Personal mínimo requerido. Con respecto al equipo mínimo de trabajo tenemos la siguiente solicitud:

Director del Proyecto: solicitamos que la experiencia de este cargo en temas de cargo por uso se puedan acreditar con la experiencia de nuestro gerente Pablo Corredor como gerente de XM y director general del LAC (Liquidador y Administrador de Cuentas), quien es el encargado de realizar toda la liquidación de los cargos por uso del STN, STR y SDL."

RESPUESTA: ACEPTADA: Es posible aceptar la experiencia como gerente de XM y director general del LAC para Director del Proyecto.

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016).



**CESAR ORLANDO CAMACHO PEÑA
SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO
P.A. FONDO EMPRESARIAL**